

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos que son los que regularán la relación entre las partes.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro cubre, sin perjuicio de la delimitación del riesgo que las partes efectúen en el contrato, la lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte.



### ¿Qué se asegura?

Se aseguran las garantías que se relacionan a continuación, con una suma asegurada máxima de 400.000 € por cada una de las garantías:

#### Garantía Principal

- ✓ Fallecimiento por accidente 24 horas.

#### Garantías Complementarias

- ✓ Invalidez Permanente Absoluta causada por accidente 24 horas.
- ✓ Invalidez Permanente Total causada por accidente 24 horas.
- ✓ Segundo diagnóstico.
- ✓ Servicio de Asistencia Jurídica.

#### Garantías Opcionales

- ✓ Fallecimiento por accidente de circulación(\*).
- ✓ Invalidez Permanente Absoluta por accidente de circulación(\*)
- ✓ Invalidez Permanente Parcial por accidente (baremado). (\*\*)

(\*) Doble capital del contratado en la garantía principal.

(\*\*) Según baremo establecido en Condiciones Especiales



### ¿Qué no está asegurado?

A continuación se indican las principales exclusiones:

- ✗ Los accidentes provocados intencionadamente por el Asegurado/Beneficiario.
- ✗ Los accidentes relacionados con el uso y manejo de vehículos a motor cuando se carezca de autorización.
- ✗ Los accidentes derivados de actividades de riesgos definidas en el condicionado.
- ✗ Los accidentes sobrevenidos en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas o estupefacientes no prescritos médicamente.
- ✗ Los accidentes que tienen su origen en la participación del Asegurado en riñas, peleas o similares.
- ✗ Los accidentes derivados de delitos, imprudencias o negligencias graves.
- ✗ Los accidentes que se deriven de la utilización por el Asegurado de aparatos de locomoción aérea que no estén autorizados para el transporte público de pasajeros.
- ✗ Los envenenamientos e intoxicaciones alimentarias, así como las insolaciones y cortes de digestión.
- ✗ Los accidentes cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.



### ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Las garantías especificadas, si no acontecen en el momento del accidente, se cubren siempre que sucedan dentro de un año a partir de la fecha en que sufrió dicho accidente.



### ¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El Asegurado estará cubierto si el siniestro ocurre en cualquier parte del mundo, si bien el Asegurado debe residir en España.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Formalizar una solicitud de aseguramiento que incluirá un cuestionario de salud.
- Efectuar el pago de las Primas.
- Minorar las consecuencias del siniestro, empleando los medios a su alcance para el pronto restablecimiento.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La Prima es anual, susceptible de renovación anual tácita. Su pago se puede realizar con periodicidad mensual, trimestral, semestral o anual, a través de domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.



### ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La duración de la cobertura es anual y entra en vigor a las 00:00 horas de la fecha inicio contratada y es renovable tácitamente por periodos de igual duración.



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El Tomador puede oponerse a la prórroga de la Póliza de forma telemática, telefónica o por escrito, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso.